



Gaceta Oficial

del Municipio de Tepic

Órgano de Difusión del Gobierno Municipal

Año III

30 de Julio del 2020

GACETA ORDINARIA
NO. 18



GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2021



TEPIC
CIUDAD DE TODOS

La suscrita Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No.18 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 18 al 30 de julio del 2020.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (30) treinta días del mes de julio del (2020) dos mil veinte.



SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 18 de julio del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 59 y 61 fracción I, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y conforme al numeral décima cuarta de las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Atención de la Pandemia COVID-19, para el Municipio de Tepic, Nayarit y al acuerdo que tiene por objeto autorizar la celebración de reuniones de Comisiones y Sesiones de Cabildo de forma virtual, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio del 2020, previa citación, se reúnen de manera presencial y de manera virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, de los cuales son (11) que se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Hazael Rivera Barajas, Rodolfo Santillán Huerta, y (6) asistencias de que se encuentran de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos, Irma Leticia Sandoval Pasos, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) inasistencia justificada de la regidora Anel Zarina Cabrales Pérez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 29 de junio del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.



- 3.-Presentación para su discusión y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del decreto remitido por la Honorable XXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversos artículos de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionados con el Poder Judicial.
- 5.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
 - b).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
 - c).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
 - d).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
- 6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor, de los cuales 11 votos de manera presencial y 6 votos de manera virtual.

□ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

□ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DEL PARQUE METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, DE LOS CUALES 11 VOTOS DE



MANERA PRESENCIAL Y 6 VOTOS DE MANERA VIRTUAL, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar las 2 sesiones ordinarias de Cabildo de fecha 18 de julio del 2020.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

□ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA HONORABLE XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR DE LOS CUALES 11 VOTOS SON A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL Y (3) VOTOS A FAVOR DE MANERA VIRTUAL DE LAS Y LOS REGIDORES/AS CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN, IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS Y NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ Y (2) VOTOS EN CONTRA DE MANERA VIRTUAL DE LAS Y LOS REGIDORES/AS MARCOS ORTEGA RUIZ Y MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS Y (1) EN ABSTENCIÓN DE MANERA VIRTUAL DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento



a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Para lo cual se transcribe textualmente se prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Nayarit**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 104 y el segundo párrafo del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 104.- El Tribunal de Justicia Administrativa se compondrá por cinco Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas y Unitarias. Desarrollará sus funciones en una Sala Colegiada Administrativa integrada por tres Magistrados Numerarios y un Supernumerario; y por dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integradas por un Magistrado Numerario y un Magistrado Supernumerario para ambas.

En la designación de los Magistrados Numerarios se observará la paridad de género, durarán en su encargo diez años, pudiendo ser ratificados por una sola vez y por el mismo periodo, previa evaluación en los términos que disponga la ley de la materia. Sólo podrán ser privados de su cargo en los términos del Título Octavo de esta Constitución y las leyes aplicables.

El Pleno del Tribunal será presidido por el Magistrado que resulte electo por mayoría de votos de sus integrantes. El Magistrado Presidente, ejercerá su encargo por tres años y podrá reelegirse.

Los Magistrados Supernumerarios durarán en su cargo diez años, los cuales podrán ser designados de entre las ternas que para Magistrados Numerarios envíe el Gobernador del Estado; y suplirán las faltas de los Magistrados Numerarios en los términos que determine la ley aplicable.



Si la falta fuere definitiva, entrará provisionalmente en funciones el Magistrado Supernumerario que corresponda, situación que se hará del conocimiento del Gobernador y del Congreso o Diputación Permanente para proceder a la designación de un Magistrado Numerario por el periodo restante, de conformidad a lo previsto por el artículo 105 de esta Constitución, sin exceder del término de sesenta días entre la ausencia y la designación.

ARTÍCULO 105.- ...

I.- a VIII.- ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para la designación de los dos nuevos Magistrados Numerarios o Magistradas Numerarias, y un Magistrado Supernumerario o Magistrada Supernumeraria del Tribunal de Justicia Administrativa, el Gobernador del Estado presentará las ternas ante el Congreso del Estado, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dentro de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Los nuevos Magistrados Numerarios o Magistradas Numerarias a que se refiere el párrafo anterior, tendrán su adscripción a las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, al menos durante los primeros cinco años del ejercicio de su encargo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa modifique sus adscripciones durante su encargo.

TERCERO.- El Magistrado Supernumerario por el Decreto que designa a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 12 de Noviembre del 2016, será el Magistrado Supernumerario o Magistrada Supernumeraria de la Sala Colegiada Administrativa, y durará en su encargo para el periodo que fue designado.

La persona que sea designada como Magistrado Supernumerario en cumplimiento del presente Decreto, será el Magistrado Supernumerario



o Magistrada Supernumeraria de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales necesarias para armonizar el marco jurídico local con la presente reforma. Debiendo considerarse la instauración de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- El Tribunal de Justicia Administrativa deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO.- Dentro de los 30 días posteriores a la designación de los Magistrados Numerarios de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, podrá sesionar de existir el consenso para ello, a efecto de designar o ratificar a su Presidente, en función de su nueva integración.

SÉPTIMO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

□ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DECRETO REMITIDO POR LA HONORABLE XXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, RELACIONADOS CON EL PODER JUDICIAL. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR DE LOS CUALES 11 VOTOS SON A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL Y (3) VOTOS A FAVOR DE MANERA VIRTUAL DE LAS Y LOS REGIDORES/AS CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN, IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS Y NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ Y (2) VOTOS EN CONTRA DE MANERA VIRTUAL DE LAS Y LOS REGIDORES/AS MARCOS ORTEGA RUIZ Y MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS Y (1) EN ABSTENCIÓN DE MANERA VIRTUAL DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO



PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionado con el Poder Judicial, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Para lo cual se transcribe textualmente se prescribe lo que a continuación se indica:

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:**

**Reformar diversos artículos de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
relacionadas con el Poder Judicial**

ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 84, párrafo tercero; 85, numeral 5, párrafo cuarto; 86, párrafo primero; y 91, fracción V; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 84.- ...

...

El nombramiento, adscripción y readscripción de jueces se hará atendiendo a los principios de especialización, idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género y no discriminación; con base a méritos y criterios objetivos y mediante los requisitos y procedimientos que para efecto establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit. Las decisiones del Consejo de la Judicatura dictadas con relación al nombramiento, suspensión temporal impuesta como sanción, destitución e inhabilitación de jueces, podrán ser impugnadas ante el Pleno del Tribunal, el cual resolverá de manera definitiva e inatacable sin que proceda juicio o recurso alguno en contra de las mismas.



ARTÍCULO 85.- ...

1.- a 4.- ...

5.- ...

...

...

Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que para ser Magistrado, durarán en el cargo el tiempo que se encuentre en funciones la Legislatura o el Poder Ejecutivo que los designó y hasta que la siguiente legislatura o Poder Ejecutivo designen a sus respectivos consejeros. Percibirán una remuneración igual a la de un Juez.

...

...

...

...

6. a 7.- ...

ARTÍCULO 86.- El Tribunal Superior de justicia cada tres años designará a uno de sus miembros como Presidente, sin posibilidad de ser reelecto. En ningún caso la temporalidad al frente de la Presidencia podrá exceder el periodo para el que fue designado como Magistrado.

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 91.- ...

...



...

I.- a IV.- ...

V.- Conocer y resolver, en los términos de la ley respectiva, del juicio de protección de derechos fundamentales, por normas generales por actos u omisiones que vulneren los derechos reconocidos por esta Constitución, provenientes de cualquier autoridad pública; de particulares que realicen actos equivalentes a los de una autoridad y que sus funciones estén determinadas en una norma general.

El juicio de protección de derechos fundamentales se regirá por los siguientes principios:

a).- Será a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduzca ser titular de un derecho subjetivo que se afecte de manera personal y directa o de un interés legítimo individual o colectivo.

b).- La sentencia solo se ocupará de las partes que hayan acudido a juicio.

c).- Suplir la deficiencia de la queja.

d).- Agotar los medios ordinarios de defensa, con las excepciones que prevea la ley.

El juicio de protección de derechos fundamentales será improcedente contra resolución interlocutorias o definitivas dictadas por otras salas del Tribunal Superior de Justicia.

VI.- al VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Los Consejeros nombrados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como el Magistrado Consejero actualmente en funciones, seguirán en el cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados.



TERCERO.- El actual presidente seguirá en funciones hasta la conclusión del periodo para el que fue designado, quedando a salvo su derecho para participar en la elección en los términos de la presente reforma.

CUARTO.- Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a que entre en vigor el presente Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar con la presente reforma, las disposiciones legales correspondientes.

QUINTO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

SEXTO.- Por única ocasión el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, remitirá al Congreso del Estado propuesta de la terna para la designación de la siguiente vacante de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia, previa convocatoria pública para el concurso de oposición, entre los jueces de primera instancia que cuenten con más de 10 años de carrera judicial al día de la designación.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, relacionado con el Poder Judicial, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

□ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS



COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-La regidora Irma Leticia Sandoval Pasos, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
- b).-La regidora Anel Zarina Cabrales Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
- c).-La Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.
- d).-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta informe de actividades correspondiente al mes de junio del 2020.

▮ EL SEXTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día 18 de julio del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y conforme al numeral décima cuarta de las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Atención de la Pandemia COVID-19, para el Municipio de Tepic, Nayarit y al acuerdo que tiene por objeto autorizar la celebración de reuniones de Comisiones y Sesiones de Cabildo de forma virtual, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio del 2020, previa citación, se reúnen de manera presencial y de manera virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de



videoconferencia Telmex, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del Cabildo, de los cuales son (11) que se encuentran de manera presente, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Hazael Rivera Barajas, Rodolfo Santillán Huerta, y (6) asistencias de que se encuentran de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos, Irma Leticia Sandoval Pasos, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (1) inasistencia justificada de la regidora Anel Zarina Cabrales Pérez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de julio del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, para autorizar la iniciativa del proyecto denominado: Cabildo Juvenil.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a las acciones preventivas para contribuir a la contención de la Pandemia por el COVID-19.
- 4.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.
- 5.-Informe bimestral de actividades del Contralor Municipal correspondiente al sexto bimestre del 2019.



6.- Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Solicitud para autorizar a enviar a consulta pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Villas de la Esperanza.
- b).-Solicitud para autorizar a enviar a consulta pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Villas de Camichín.
- c).-Solicitud para autorizar a enviar a consulta pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Valle de Aztlán.

7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor, de los cuales 11 votos de manera presencial y 6 votos de manera virtual.

- ▣ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- ▣ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA INICIATIVA DEL PROYECTO DENOMINADO: CABILDO JUVENIL. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, DE LOS CUALES 11 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 6 VOTOS DE MANERA VIRTUAL, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a que la iniciativa del proyecto denominado: Cabildo Juvenil, sea turnada a las comisiones de la Juventud, Deporte y Recreación y a la de Educación, Cultura y Bibliotecas, para que de manera conjunta emitan el dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.



La Secretaria del Ayuntamiento procede a levantar el registro de asistencia, debido a que el regidor Aristeo Preciado Mayorga, solicita su inasistencia justificada debido a que se retira de la sesión de Cabildo, quedando (16) integrantes del Cabildo, del cual (10) se encuentran presentes y (5) de manera virtual.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA CONTRIBUIR A LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR DE LOS CUALES 10 VOTOS SON A FAVOR DE MANERA PRESENCIAL Y (5) VOTOS A FAVOR DE MANERA VIRTUAL DE LAS Y LOS REGIDORES/AS CARLOS BARRÓN MAYORQUÍN, MARCOS ORTEGA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS, IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS Y NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ Y (1) VOTO EN ABSTENCIÓN DE MANERA VIRTUAL DEL REGIDOR JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Directora de Recursos Humanos, conforme a sus facultades administrativas a girar oficio a las diferentes áreas a fin de que todos los trabajadores de este Ayuntamiento de Tepic, realicen la capacitación del curso: **“Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19”**, a través de la siguiente liga: <https://climss.gob.mx/resultados.php?buscar=coronavirus> como parte de la “nueva normalidad”, conforme a las recomendaciones de la Secretaría de Salud de la Federación, con carácter de obligatorio; el cual será acreditado con su respectiva constancia.

SEGUNDO.- Se Exhorta para que tomen el curso de capacitación los Organismos Empresariales y Comerciales, para que hagan llegar a los Patrones que son dueños de establecimientos la necesidad de adoptar programas de capacitación para sus trabajadores, para que puedan adaptarse a las nuevas condiciones de sanidad y de higiene para poder contener los brotes de la epidemia.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta oficial municipal, órgano de difusión del XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.



▣ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2020. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

▣ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL CONTRALOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE DEL 2019. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL HONORABLE CABILDO QUE DICHO INFORME SE ENCUENTRAN EN SU PODER DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 119 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT

▣ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud para autorizar a enviar a consulta pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Villas de la Esperanza. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

b).-Solicitud para autorizar a enviar a consulta pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Villas de Camichín. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

c).-Solicitud para autorizar a enviar a consulta pública el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Social Progresivo denominado: Valle de Aztlán. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración para el Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

▣ EL SÉPTIMO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.



SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día 30 de julio del 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y conforme al numeral décima cuarta de las Disposiciones Administrativas de Observancia General para la Atención de la Pandemia COVID-19, para el Municipio de Tepic, Nayarit y al acuerdo que tiene por objeto autorizar la celebración de reuniones de Comisiones y Sesiones de Cabildo de forma virtual, aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio del 2020, previa citación, se reúnen de manera presencial y de manera virtual a través de los medios tecnológicos de comunicación a distancia por medio de la plataforma de videoconferencia Telmex, el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

La Lic. Magdalena Beatriz Mitre Ayala, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del Cabildo de los cuales son (12) que se encuentran de manera presente, siendo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y las y los regidores/as María del Carmen Ávalos Delgado, Nadia Edith Bernal Jiménez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt y (3) asistencias de que se encuentran presentes de manera virtual de las y los regidores/as Carlos Barrón Mayorquín, Marcos Ortega Ruiz y María del Carmen Reyes Ramos y (3) tres inasistencias justificadas de las y los regidores/as Anel Zarina Cebrales Pérez, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Rodolfo Santillán Huerta.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 18 de julio del 2020, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Pase de lista e instalación de la sesión.



- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la creación de las partidas de complemento para el presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a las reglas de operación del fondo de emergencia de Salud derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a los estímulos y facilidades administrativas derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- 6.-Presentación para conocimiento de la solicitud trámite donde se autoriza la concesión de Radio FM cultural para el Municipio de Tepic, Nayarit, por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- 7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor, de los cuales 12 votos de manera presencial y 3 votos de manera virtual.

☐ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

☐ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL, AL INMUEBLE DEL PARQUE METROPOLITANO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS



PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR, DE LOS CUALES 12 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 3 VOTOS DE MANERA VIRTUAL, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al inmueble del Parque Metropolitano, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, esquina con Mario Magallanes de la Colonia Luis Donaldo Colosio Murrieta de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de julio del 2020.

SEGUNDO: Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

□ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA DE SALUD DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19). MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR, DE LOS CUALES 12 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 3 VOTOS DE MANERA VIRTUAL, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación de la partida 44802 denominada “Ayudas por otros siniestros” en el clasificador por objeto del gasto vigente del ejercicio fiscal 2020, referente al Fondo de Emergencia de Salud derivado de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).

SEGUNDO.- Se autoriza la creación de la partida 34108 denominada “Otros” y la partida 34108-1 denominada “Coberturas de créditos a corto y largo plazo”, en el clasificador por objeto del gasto vigente del ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para realizar las acciones administrativas y contables conducentes para que queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de egresos.

- ▮ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA DE SALUD DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19). MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR, DE LOS CUALES 12 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 3 VOTOS DE MANERA VIRTUAL, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Se crea el fondo municipal de emergencia de salud para apoyo a micro negocios que se encuentren en el municipio de Tepic ya sean puesto fijo, puesto móvil o ambulante y puesto semifijo, que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios de las que no fueron consideradas como esenciales en el decreto emitido por la secretaría de salud del gobierno federal, publicado en el diario oficial de la federación, el treinta de marzo de dos mil veinte, en lo sucesivo “el fondo”, como un instrumento financiero sin fines de lucro, constituido con la participación de la administración pública municipal de Tepic, con recursos propios.

SEGUNDA. El objetivo del fondo es apoyar a los establecimientos y puestos comerciales a sortear los problemas ocasionados por la emergencia de salud pública causada por el virus covid-19, mediante la operación de un sistema de apoyos financieros tasa 0% (cero por ciento), así como la realización de acciones de asistencia técnica y capacitación en apoyo a las mismas y la implementación de todas aquellas acciones que coadyuven a mitigar el problema económico causado por la contingencia sanitaria, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- I. Apoyar mediante recursos financieros a negocios con problemas de liquidez para cubrir gastos como son agua, energía eléctrica, renta, teléfono, adquisición de mercancía, de materia prima o de insumos requeridos para evitar el contagio del virus.



- II. Apoyar financieramente a negocios para cubrir salarios y prestaciones de trabajadores con la finalidad de mantener su plantilla laboral.
- III. Apoyar mediante recursos financieros a negocios para el cumplimiento de sus obligaciones financieras ya sean federales, estatales o municipales.

CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO DEL FONDO

TERCERA. El patrimonio estará integrado por:

- I. La aportación inicial del ayuntamiento de Tepic por un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.).
- II. Las aportaciones subsecuentes que realice el ayuntamiento de Tepic.
- III. Los pagarés que amparen los créditos.
- IV. Los demás recursos que en favor del fondo se reciban.

El patrimonio del fondo se fortalecerá con:

- I. El importe de las recuperaciones de los apoyos otorgados con cargo a su patrimonio.
- II. Los rendimientos que se obtengan de las inversiones que forman parte del fondo y de las demás operaciones que con recursos del fondo se realicen.
- III. Cualesquiera otras aportaciones que bajo cualquier título reciba el fondo.

CUARTA. Los recursos que forman el patrimonio del fondo se aplicarán única y exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en las presentes reglas de operación.

QUINTA. Para la disposición de los recursos con cargo al patrimonio del fondo será requisito indispensable que exista:

- I. La previa aprobación de la solicitud por parte del comité técnico del fondo.
- II. La elaboración del contrato respectivo celebrado por el "fondo" representado por el responsable que designe el comité técnico, dentro del cual se hará constar la obligación de los beneficiarios en devolver los recursos que les serán entregados, así como la autorización del comité técnico.
- III. La obligación de suscribir pagarés por el monto otorgado, así como el contrato respectivo.
- IV. Los reintegros o devoluciones de los recursos se efectuarán directamente por los beneficiarios a la cuenta bancaria que al efecto se constituya para el fondo, en mensualidades, entregándose la primera quince días después del otorgamiento del crédito y después cada mes, hasta el día treinta de noviembre de 2020, fecha en que deberá quedar devuelto totalmente el apoyo otorgado.



SEXTA. Se designa como responsable de la operación del fondo al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo dependiente de la Dirección General de Bienestar Social, con el fin de conocer en todo momento los recursos comprometidos y la disponibilidad de los mismos, para continuar otorgando apoyos financieros, tomando como base las recuperaciones realizadas y las aportaciones al patrimonio, así como dar seguimiento a las amortizaciones de capital y rendimientos generados por los apoyos otorgados previamente.

CAPÍTULO III SUJETOS DE APOYO

SEPTIMA. Serán sujetos del apoyo a que refieren las presentes disposiciones todas aquellas personas físicas que tengan un negocio de cualquier giro de micro empresa, puesto fijo, puesto móvil o ambulante y puesto semifijo, con domicilio en el municipio de Tepic.

Las solicitudes de apoyo al fondo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá estar dirigida al Presidente Municipal.
- II. Adjuntar copia de la credencial para votar con fotografía del beneficiario expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual será cotejada con la original al momento de la entrega de la solicitud.
- III. Presentar comprobante de domicilio.
- IV. Anexar constancia de inscripción del negocio en el padrón municipal.
- V. Anexar documentos que comprueben estar al corriente en el pago de sus obligaciones municipales hasta el año 2019, como lo son identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios.
- VI. Presentar fotografía del negocio.
- VII. Anexar un informe respecto a donde se invertirá el crédito.
- VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no está siendo beneficiado actualmente por otro apoyo federal, estatal o municipal.
- IX. Carta en la que se comprometen a seguir todas las medidas señaladas en el protocolo de salud, como lo son el uso de cubre bocas en todo momento de todos los presentes en el negocio, el uso de gel anti bacterial obligatorio para todo el que entre, entre otros que indique como obligatorios la Dirección de Sanidad.

El responsable del fondo verificará que todas las solicitudes recibidas cumplan con la normatividad establecida.

CAPÍTULO IV DE LA ELEGIBILIDAD PARA ACCEDER A LOS APOYOS



OCTAVA. Con cargo al patrimonio del fondo se canalizarán recursos para apoyar a los negocios que por sus características se encuentren con problemas de liquidez para hacer frente a los gastos ya referidos en la regla primera en la emergencia de salud causada por la pandemia del covid-19.

NOVENA. Una vez que el solicitante es considerado como viable para el crédito, tendrá que abrir una cuenta en institución bancaria de su preferencia, en la que se le transferirá el crédito aprobado.

CAPÍTULO V DE LOS APOYOS FINANCIEROS

DÉCIMA. Los recursos del fondo se canalizarán para la atención de las solicitudes necesarias para cubrir gastos ya referidos en la regla segunda que debido a la crisis sanitaria pueda ponerse en riesgo.

DÉCIMA PRIMERA. Los montos de los créditos serán de \$3,000.00 (tres mil pesos, 00/100 moneda nacional), 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 moneda nacional) y 10,000.00, (diez mil pesos, 00/100 moneda nacional), atendiendo al tipo de negocio y a las necesidades de cada uno; se destinará del Fondo los siguientes importes, \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), para los créditos de \$3,000.00 (tres mil pesos, 00/100 moneda nacional); \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional) para los créditos de \$5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 moneda nacional); y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), para los créditos de \$10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 moneda nacional). El plazo máximo a pagar el monto total del préstamo otorgado será el treinta de noviembre de dos mil veinte.

DÉCIMA SEGUNDA. Al ser los créditos a que refieren las presentes disposiciones un apoyo a la contingencia sanitaria, quien no cumpla en tiempo y forma con la devolución de dicho crédito ya no podrá ser beneficiario de algún otro apoyo que ofrezca el actual ayuntamiento, así mismo se ejercerá acción legal conducente, tendiente a la recuperación del crédito.

CAPÍTULO VI DE LAS GARANTÍAS Y SU FORMALIZACIÓN

DÉCIMA TERCERA. Los créditos otorgados con cargo al fondo se asignarán sin necesidad de dar garantía prendaria por lo que únicamente se suscribirá un pagaré y se procederá a la firma de un contrato de crédito de naturaleza privada.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS APOYOS.



DÉCIMA CUARTA. Las solicitudes de crédito serán económicamente y técnicamente analizadas por el personal de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, quienes determinarán su viabilidad y rentabilidad, asimismo hará la propuesta del monto a otorgar a cada solicitante.

DÉCIMA QUINTA. Los proyectos que cuenten con un dictamen positivo se someterán a consideración del comité técnico para su aprobación y autorización de disposición de recursos.

CAPÍTULO VIII DE LA REGULACIÓN INTERNA

DÉCIMA SEXTA. La entrega a los beneficiarios de los préstamos con cargo al fondo se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el acreditado para dicho efecto, conforme a las solicitudes presentadas y al calendario de reuniones del comité.

Una vez aprobado y definido el calendario, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, elaborará órdenes de pago en la que deberá adjuntar el pagaré y remitirá a Tesorería para que proceda a la transferencia ordenada.

DÉCIMA SÉPTIMA. Una vez que se ministren los recursos crediticios la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo llevará el seguimiento de la operación para vigilar la correcta aplicación de los recursos y su efectiva recuperación.

DÉCIMA OCTAVA. Como parte del seguimiento, se anexará al expediente del acreditado, documentación comprobatoria que acredite el total del recurso otorgado.

DÉCIMA NOVENA. La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo elaborará los reportes de control y seguimiento, los cuales se presentarán en forma mensual a la Tesorería Municipal, para la verificación de la correcta recuperación de los recursos otorgados, dichos reportes deberán contener enunciativa más no limitativamente, lo siguiente:

1. Datos generales del acreditado
2. Copia del documento oficial con el que sea identificado
3. Fecha de aprobación del crédito
4. Calendario de proyección de pagos
5. En su caso, copia del depósito o transferencia de abonos realizados al crédito

La Tesorería Municipal podrá llevar a cabo comprobaciones a la documentación que como soporte sustente los movimientos presentados en el reporte aludido.



CAPÍTULO IX DE LA RECUPERACIÓN

VIGÉSIMA. Si el beneficiario realizara un uso indebido del financiamiento otorgado o si no lo utiliza para los objetivos propios del proyecto, sin el consentimiento por escrito del comité técnico, este podrá solicitar el pago inmediato del monto pendiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. La recuperación del crédito otorgado se solicitará en pago de mensualidades iguales, a excepción de lo señalado en el punto anterior.

CAPÍTULO X CONTROL Y SEGUIMIENTO

VIGÉSIMA SEGUNDA. El comité proporcionará los servicios de control y seguimiento de los créditos otorgados, para garantizar la ejecución y cumplimiento de las condiciones pactadas, así como gestionará por las vías pertinentes la recuperación de los recursos financieros.

VIGÉSIMA TERCERA. En caso de fallecimiento del beneficiario, sus familiares deberán notificar por escrito al fondo el nombre de quien efectuará los trámites necesarios para que el H. Ayuntamiento condone la deuda que el beneficiario adquiriera.

CAPÍTULO XI COMPOSICIÓN, FACULTADES Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.

VIGÉSIMA CUARTA. Para el análisis y aprobación del otorgamiento de los apoyos a que se hace referencia en las presentes reglas de operación, se constituye un comité técnico integrado por los titulares de las siguientes áreas del Ayuntamiento de Tepic:

- I. Titular de la Dirección General de Bienestar Social, quien lo presidirá;
- II. Dirección General de Contraloría Municipal;
- III. Consejería jurídica;
- IV. La Síndica Municipal;
- V. La Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio;

Desde la primera sesión de trabajo que se realice, cada miembro titular deberá nombrar a su respectivo suplente, en el caso de la presidencia tendrá que ser el titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

VIGÉSIMA QUINTA. El comité técnico funcionará de la siguiente manera:



- I. Cada uno de los representantes acreditados en el comité, tendrá derecho a voz y voto.
- II. En caso de ausencia, incapacidad o renuncia de alguno de los miembros titulares, automáticamente será sustituido por el miembro suplente designado para tal efecto.
- III. En los casos de ausencia temporal de algún representante del comité técnico, podrá otorgar a otro miembro del mismo, poder por escrito para que asista a las sesiones y emita en ellas su voto.
- IV. Para que los acuerdos emitidos por el comité técnico tengan plena validez, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes.
- V. Las decisiones del comité técnico serán tomadas por mayoría de votos de los integrantes presentes, teniendo el presidente voto de calidad para el caso de empate.
- VI. El comité técnico sesionará en forma mensual o cuando sea necesario, a instancia de su presidente o de las dos terceras partes de sus miembros.
- VII. Las convocatorias respectivas serán formuladas por el presidente del comité técnico y deberán notificarse por escrito cuando menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración, acompañando a la convocatoria el orden del día y enviándolo a los integrantes por correo certificado con acuse de recibo o personal.
- VIII. Las reuniones del comité técnico se efectuarán a la hora y en el domicilio que la convocatoria señale, pudiendo ser inclusive de manera virtual.
- IX. El cargo de los miembros del comité es honorífico y no da derecho a recibir retribución alguna por su desempeño.

VIGÉSIMA SEXTA. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, el comité técnico determinará la reestructuración o rescisión del contrato según proceda, dando indicaciones a la dirección de desarrollo económico y turismo quien tendrá las facultades requeridas para reclamar el pago insoluto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo que crea el Fondo Municipal de Emergencia de Salud y Establece sus Reglas de Operación tendrá vigencia a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Llévense a cabo los trámites pertinentes para que presupuestalmente sea viable el otorgamiento del Fondo.

□ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS ESTÍMULOS Y FACILIDADES



ADMINISTRATIVAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19). MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR, DE LOS CUALES 12 VOTOS DE MANERA PRESENCIAL Y 3 VOTOS DE MANERA VIRTUAL, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- El H. XLI Ayuntamiento constitucional de Tepic, Nayarit, como medida de apoyo a la economía local para mitigar los problemas causados por la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2, establece los siguientes beneficios y facilidades administrativas en favor de los contribuyentes del municipio, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Se amplía el periodo para la obtención del refrendo correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios por cinco meses quedando hasta el último día hábil de septiembre 2020 para su cobro sin multas.

Para aquellos negocios que lleven a cabo su apertura antes del último día hábil del mes de septiembre de dos mil veinte, se otorgará el 20% de descuento en la obtención de identificación y la licencia de funcionamiento.

- II. Después del último día hábil del mes de septiembre de dos mil veinte, periodo de gracia concedido como estímulo para la obtención del refrendo de la identificación de giro y licencia de funcionamiento de negocios en el pago de dicho concepto relativo al ejercicio 2020, se otorgará descuento del 100% en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.
- III. Se otorgará subsidio del 30% a comercios y establecimientos que no tengan dentro de su actividad la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas, respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2020, por la emisión de los dictámenes en materia de Salud, Protección Civil y Desarrollo Urbano y Ecología.
- IV. Para los comercios y establecimientos que tengan dentro de su actividad la producción, distribución o venta de bebidas alcohólicas y que tengan pendiente el refrendo de su licencia de funcionamiento, se realizará respecto al pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic para el Ejercicio Fiscal 2020 una reducción del 12% correspondiente al ajuste proporcional respecto del periodo que comprende del 5 de abril de 2020 al 17 de mayo de 2020 y el 21 de junio de 2020 que fue denominado Ley Seca, a aquellos comercios y establecimientos que dentro de su



actividad tengan la de producir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y que no hayan cubierto sus derechos por concepto de refrendo.

- V. Los beneficios fiscales otorgados en los puntos I, segundo párrafo y III, se llevarán a cabo vía subsidio y se registrarán en el Ramo III dependencia 19 de Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000, denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto “ayudas a personas” del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2020.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual del beneficio fiscal otorgado en el presente punto, en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del derecho determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

- VI. Se otorgará el siguiente beneficio fiscal a quienes sean sujetos del Impuesto Predial y que tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de recuperar cartera vencida, consistentes en:

- Al realizar el pago del impuesto de ejercicios anteriores se aplicará una tarifa de factor del 0.50 respecto del impuesto causado. Asimismo, una condonación del 100% en los accesorios de las contribuciones tales como actualización, recargos, multas, gastos de ejecución e indemnizaciones.

- VII. Se otorgará el siguiente beneficio fiscal a quienes tengan adeudos anteriores al ejercicio fiscal 2020, del derecho por concepto de refrendo de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento en el ramo de alcoholes; y dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología, con la finalidad de recuperar cartera vencida.

- Al realizar el pago del derecho de ejercicios anteriores se aplicará una tarifa de factor del 0.50 respecto del derecho generado.

- VIII. Se autoriza a las cajas recaudadoras de Impuesto Predial y funcionamiento de negocios a utilizar las terminales proporcionadas por las Instituciones Bancarias, para realizar pagos con tarjetas de débito o crédito, teniendo el contribuyente la opción de pago a 3, 6 o 9 meses sin intereses a partir de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), se hace mención que por utilizar dicho método se genera el porcentaje de comisiones que establece el banco, mismas que serán cubiertos por la Tesorería Municipal.

- IX. Los contribuyentes que no tengan acceso a tarjetas de crédito podrán suscribir convenios para el pago de las contribuciones del impuesto predial, derecho de tarjeta de identificación de giro, licencia de funcionamiento y dictámenes de sanidad, protección civil y desarrollo urbano y ecología, de



ejercicios anteriores al dos mil veinte conforme a las formas que para tal efecto emitan la Dirección de Catastro e Impuesto Predial y el departamento de Funcionamiento de Negocios a fin de cubrir el pago respectivo a partir de la aprobación del presente acuerdo y a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

En virtud de que el presente acuerdo es de aplicación general a todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, no existe prohibición para que dichos beneficios sean aprovechados para aquellos que tengan más de una propiedad.

- X. Se aplicará el factor del .50 como beneficio fiscal a quienes acudan a pagar el rezago en panteones por concepto adquisición de terreno a perpetuidad, ya sea dentro o fuera de la cabecera municipal, adquirido en ejercicios fiscales anteriores; adicional podría suscribir convenio para el pago en parcialidades.

En caso de suscribir convenio, su cumplimiento deberá quedar cubierto antes del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Los beneficios otorgados en los puntos I, segundo párrafo, VI, VII y X, se comprobarán invariablemente con la solicitud que suscriba el contribuyente que lleve a cabo el trámite por dicho concepto, anexando identificación oficial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en coordinación con las demás dependencias competentes lleven a cabo la publicidad pertinente para dar a conocer a la ciudadanía en general los beneficios otorgados.

CUARTO. Se instruye a las Direcciones de Catastro e Impuesto Predial y de Ingresos, para que lleven a cabo las gestiones procedentes tendientes a la recuperación de la cartera vencida.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Ingresos para que acuerde lo conducente a efecto de que el Departamento de Funcionamiento de Negocios omita, hasta



antes del último día hábil del mes de septiembre de dos mil veinte, hacer exigible el refrendo por concepto de identificación de giros y licencia de funcionamiento.

SEXO. Se instruye a la Tesorería para que lleve a cabo las gestiones pertinentes para la implementación de cajas recaudatorias en otros espacios disponibles.

▯ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD TRÁMITE DONDE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE RADIO FM CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA EL PLENO DEL HONORABLE CABILDO QUE SE ESTA EN TRABAJO ADMINISTRATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE LA RADIO MISMA QUE SERVIRA PARA LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

▯ EL SÉPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

